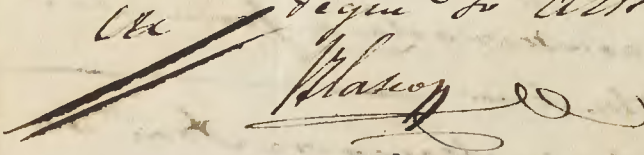


yo acredite por entand la Casada de Bayo
que se le da;

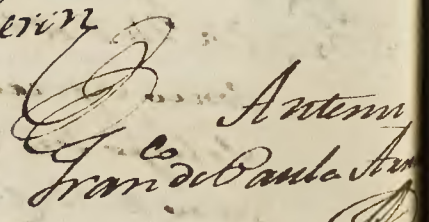
Se dio cuenta de un expediente del Sr. Jefe
del 28 de Setiembre reclamando 112 \$
que se adeudan por Penas de Camara con
pendientes el año de 1832: en el termino
del Sr. Jefe evitando otras providencias: de
acuerdo se haga saber ad Monsodrar
parague ventique el pago tiene de su
cuenta las cosas de ray y otras de su mon
fidad de ocasion anen

Se hizo negocio del Sr. Jefe de la
actual en que costando algunos de peso en
del pando Setiembre sobre no arrendare en
billos en el año venidero el Sr. de Alcabales en
cluyendo de su parte el Reparamiento
por ser en mi beneficio al Pueblo no hallan
conveniente en que en el pago. Se acordó de ten
garencia para no subarata y que se eultra
y ad el Reparamiento venden: y his
otras cosas se con cluyo en un acta de firma
sumera de un par de y el Oregido Moderno

de que Sr. Jefe de Bayo



Termin


Antena
San de Paula

Se firmo en la Antena de Bayo el día 28 de Setiembre de 1832
porque el acta anterior y el fin de haberse con
Monsodrar y Juan Garcia en sus personas
fue